

a la denominación de la unidad desconcentrada, corresponde realizar la designación con la nueva denominación;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 29-2024-JUS/PRONACEJ, de fecha 02 de febrero de 2024, se resolvió, entre otros, aceptar la renuncia formulada por la señora Lidsay Katty Huamán Reyes al cargo de confianza de administrador/a I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo - La Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo su último día de labores el 6 de febrero de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, en tal sentido, el cargo de confianza de administrador/a I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo - La Libertad del PRONACEJ, se encuentra vacante; por lo que, corresponde realizar la designación del/la titular;

Que, en ese contexto, con Informe N° 00032-2024-JUS/PRONACEJ-UGMSI, de fecha 6 de febrero de 2024, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, trasladada, a la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 00046-2024-JUS/PRONACEJ-UGMSI-CJDR09, de la misma fecha, mediante el cual, entre otro, se solicita designar a la señora Ana Eva Pacherras Espejo, para el cargo de confianza de administrador/a I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo - La Libertad del PRONACEJ, a partir del 7 de febrero de 2024;

Que, al respecto, mediante el Informe N° 00044-2024-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 6 de febrero de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica el cumplimiento del perfil de puesto de la señora Ana Eva Pacherras Espejo, para el cargo de confianza de administrador/a I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo - La Libertad del PRONACEJ, a partir del día 7 de febrero de 2024, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 00041-2024-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 6 de febrero de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica, desde un punto de vista legal, considera viable que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles emita el acto resolutorio que resuelva designar a la señora Ana Eva Pacherras Espejo en el puesto de confianza de administrador/a I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo - La Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir del 7 de febrero de 2024, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva tiene como funciones: *"Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza"*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N° 0247-2021-JUS; Resolución Ministerial N° 0350-2022-JUS, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del PRONACEJ; y, la Resolución Ministerial N° 0370-2023-JUS;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la señora Ana Eva Pacherras Espejo en el cargo de confianza de administradora I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo - La Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir del 7 de febrero de 2024.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y a las servidoras citadas en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles ([www.pronacej.gob.pe](http://www.pronacej.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO NIVARDO NAQUIRA CORNEJO  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Centros Juveniles

2259464-1

## MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

**Aprueban el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y dictan diversas disposiciones**

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 052-2024-MIMP

Lima, 6 de febrero de 2024

Vistos, el Informe N° D000111-2024-MIMP-OPTP de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal; el Memorándum N° D00226-2024-MIMP-UGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° D000021-2024-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional; el Memorándum N° D000123-2024-MIMP-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000086-2024-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que el sistema administrativo de gestión de recursos humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 30057 señala que la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) formula la política nacional del Servicio Civil, ejerce la rectoría del sistema y resuelve las controversias de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la referida Autoridad Nacional, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está conformado por siete (7) subsistemas, de los cuales, el Subsistema de organización del trabajo y su distribución define las características y condiciones de ejercicio de las funciones, así como los requisitos de idoneidad de las personas llamadas a desempeñarlas. Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: a) Diseño de los puestos y b) Administración de puestos;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE se formaliza la aprobación de



la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, que tiene por objetivo establecer y precisar normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones;

Que, en el literal b) del sub numeral 5.1 del numeral 5 de la precitada directiva se señala que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) es el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Análítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, los sub numerales 5.2.3. y 5.2.4. del numeral 5 de la mencionada Directiva establecen como responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces debe elaborar la propuesta de CAP Provisional, así como el informe técnico sustentatorio; y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces emitir opinión sobre las propuestas del Cuadro para Asignación de Personal Provisional en lo referido al alineamiento de cargos con los órganos y las unidades orgánicas del ROF o MOP vigente, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 6.3.1.8. de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, la aprobación del CAP Provisional para las entidades del gobierno nacional se realiza por resolución ministerial del sector correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 134-2015-MIMP se aprueba el CAP Provisional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 318-2023-MIMP/OGRH, se aprueba el Compendio del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el mismo que recoge los reordenamientos de cargos realizados mediante Resolución Ministerial N° 008-2016-MIMP, Resolución Ministerial N° 300-2017-MIMP, Resolución Ministerial N° 157-2018-MIMP, Resolución Ministerial N° 075-2019-MIMP, Resolución Ministerial N° 227-2020-MIMP y Resolución Ministerial N° 091-2021-MIMP;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2023-PCM se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (ROF del MIMP);

Que, con Resolución Ministerial N° 342-2023-MIMP se aprueba la Sección Segunda del ROF del MIMP; y, a través de la Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP se aprueba el Texto Integrado del ROF del MIMP;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 064-2023-MIMP/SG se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, con Oficio N° 0000067-2024-SERVIR-PE, la Presidencia Ejecutiva del Consejo Directivo de SERVIR remite a la Secretaría General del MIMP, el Informe Técnico N° 000022-2024-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, en el que se señala que la propuesta del CAP Provisional del MIMP cuenta con la opinión favorable por parte del citado Organismo Público;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, a través del Informe N° D000111-2024-MIMP-OPTP de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal, sustenta la necesidad de aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, acorde con la nueva estructura orgánica prevista en el ROF del MIMP; habiéndose precisado que su elaboración se ha efectuado en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del Informe N° D000021-2024-

MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional, emite opinión técnica favorable para la aprobación del CAP Provisional de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; señalando que los cargos estructurales se encuentran alineados con los correspondientes Órganos de la Estructura Orgánica aprobada en el ROF del MIMP;

Que, mediante Informe N° D000086-2024-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base del marco normativo expuesto y lo sustentado por los órganos competentes de la entidad, emite opinión favorable para continuar con el trámite de emisión de la presente Resolución Ministerial;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que en Anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto los cargos de la Unidad Ejecutora 001 Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables considerados en el CAP Provisional aprobado mediante Resolución Ministerial N° 134-2015-MIMP y sus modificatorias, manteniendo su vigencia los cargos del Programa Nacional para Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA y del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, en tanto aprueben su propio CAP Provisional.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.gob.pe/mimp](http://www.gob.pe/mimp)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NANCY TOLENTINO GAMARRA  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2259465-1

## PRODUCE

**Decreto Supremo que establece plazo de adecuación a las disposiciones del Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE**

DECRETO SUPREMO  
N° 002-2024-PRODUCE

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA